

MATRIZ DE ANÁLISIS DE OBSERVACIONES

Emisor de la observación	Fecha de recepción de la observación	Enunciado de la observación	Aceptación o Rechazo	Justificación Técnica del Rechazo
Ing. Ileana Sánchez Regente Químicos Holanda CR (Mario Espinosa)	09 de mayo	<p>4.8 EQUIVALENTE QUIMICO: Es la masa de una sustancia que contiene, comparte, da o recibe tantas partículas elementales (electrones, protones, iones, átomos o moléculas) como hay en exactamente doce gramos (12.000000...g) de C-12 (6,02x10²³).</p> <p>Para el Na, un equivalente sería la masa molar (23g/1)</p> <p>Para el hidrógeno en el H₂SO₄, sería la masa molar del ácido sulfúrico (98g/2) porque depende de la reacción que se realice (H₂SO₄ + 2NaOH → Na₂SO₄ + 2H₂O)</p> <p>Necesita dos moles de NaOH (dos equivalentes para ser neutralizado.</p> <p>Para el calcio en el CaCO₃, sería la masa molar entre dos (100/2).</p>	Rechazo	<p>El proponente hace una justificación teórica académica, sin embargo en el documento se hace una definición ajustándose al cuerpo del documento. En el cual el equivalente que se menciona en el Decreto se refiere a la cantidad de enmienda para neutralizar o corregir:</p> <p>4.8 equivalente químico (EQ): capacidad de neutralizar la acidez que tiene un material con relación al carbonato de calcio puro.</p>
			Rechazo	El numeral 4.13 no corresponde con lo indicado en la observación.
		<p>4.15 y 4.16 en qué unidades se da? En porcentaje ??</p> <p>4.15 límite máximo permitido: concentración máxima de una sustancia que puede estar presente en un fertilizante o enmienda.</p> <p>4.16 límite inferior permitido: concentración mínima aceptable de nutrientes por debajo del contenido declarado.</p>	Rechazo	Depende de lo que se tenga avalado en la Unidad de registro y va a depender del estado físico (por ejemplo %m/m si es sólido y %m/v si es líquido).
		Ver 4.20. Por qué en porcentaje ??	Rechazo	La declaración de la etiqueta se encuentra en %,

		4.20 tolerancia: es la diferencia admisible entre el valor encontrado en el análisis de la concentración de un elemento con respecto a su valor declarado, la cual se expresa en unidades de porcentaje.		por lo que la diferencia se encontrará en las mismas unidades.
		5.2 ABSURDO!! Los elementos son los elementos y las sustancias son las sustancias	Rechazo	Dentro de las sustancias puras se encuentran los elementos y los compuestos por lo que no tiene sustento la observación.
		6.1 MATERIAS PRIMAS Y LAS INCERTIDUMBRES DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ??? Cómo se establecen? porque debe tener incertidumbre. La referencia para fiscalizar las MATERIAS PRIMAS es el valor declarado ante la -Unidad de Registro de Agroquímicos del SFE, que para efectos de este RTCR se expresará en términos porcentuales con un decimal. ¿??????? Cómo se determina?? la suma de estos 2 ó 3 elementos (N+P2O5+K2O) en su expresión convencional de porcentaje. Cuántas cifras significativas???	Rechazo	Como está indicado en el documento no son incertidumbres es una tolerancia de acuerdo a la definición del reglamento. El origen corresponde a análisis de bases de datos internacional de fertilizantes. Ver referencias bibliográficas. Posterior a un decimal el efecto en la planta no es significativo por lo que se establece un decimal.
		Tabla 3. Tolerancia permitida para FERTILIZANTES INORGÁNICOS-FÓRMULAS NPK. Francamente no se entiende!!!	Rechazo	El encabezado es explícito. La primera parte evalúa la suma de los elementos y la segunda para cada elemento por separado.
		Tabla 5. Límite mínimo permitido para ENMIENDAS ORGÁNICAS. No la entiendo!! El análisis del % de Humedad de la ENMIENDA INORGÁNICA, no debe ser mayor de 10% TOLERANCIA ??	Rechazo	En las enmiendas orgánicas solamente se está evaluando el límite inferior. El valor de 10% es un valor máximo permitido de agua en el análisis de la muestra. No se está estableciendo una tolerancia para la humedad de la muestra.